



CHILE LO HACEMOS TODOS



**FOJI**  
FUNDACIÓN DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES

**CONVENIO BECA DE FORMACIÓN CURSO DIRECCIÓN ORQUESTAL-RODOLFO FISCHER  
NIVEL INICIAL 1.1 Y 1.3  
FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE**

Folio 003

En Santiago de Chile, a 02 de Enero del año 2020, entre la **FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE**, R.U.T. Nº 75.991.930-0, representada por doña Alejandra Kantor Brücher, cédula de identidad [redacted] ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Balmaceda Nº 1301 (Interior), comuna de Santiago, en adelante también "LA FUNDACIÓN", por una parte; y por la otra

García	Banda	Ximena del Pilar
(Apellido Paterno)	(Apellido Materno)	(Nombres)

se ha pactado el siguiente convenio:

**Antecedentes:**

La Fundación, en cumplimiento de sus objetivos, a través de su Escuela de Orquestas, mantiene un Programa de Becas, dentro de las cuales se encuentra la Beca Curso Dirección Orquestal – Rodolfo Fischer, cuyo fin es cubrir el 50% del arancel para participar en el Curso de Dirección Orquestal nivel inicial 1.1 y 1.3 dictado por el maestro Rodolfo Fischer del 06 al 18 de Enero del 2020, en la sede Concepción de la Universidad San Sebastián.

**PRIMERO.** Las partes acuerdan que la presente beca estará sujeta a la vigencia del presente convenio y al cumplimiento estricto de las siguientes condiciones:

- a) Que el becado sea actualmente Director/a de Orquestas Comunes y/o Orquestas Regionales catastradas por FOJI.
- b) Que el becado no se encuentre con contrato de trabajo vigente con el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.
- c) Que el becado no se encuentre en los registros de personas inhabilitadas para trabajar con menores de edad o haber estado involucrado en procesos relacionados con delitos simples, violencia intrafamiliar, hurtos u otros.
- d) Que el Becado se obliga a entregar a la Fundación, en 5 días hábiles finalizado el programa de estudios, el siguiente documento:

VºBº Área Solicitante 9	VºBº Área Presupuesto 65	VºBº Área Gestión Institucional W
----------------------------	-----------------------------	--------------------------------------



CHILE LO  
HACEMOS  
TODOS



**FOJI**  
FUNDACIÓN DE ORQUESTAS  
JUVENILES E INFANTILES

d.1) Diploma escaneado entregado por la Universidad San Sebastián que confirme que asistió y fue evaluado en el curso.

El documento anteriormente mencionado deberá ser enviado una vez terminado el programa de estudios al Sr. David Nadeau Campos, al correo electrónico [dnadeau@foji.cl](mailto:dnadeau@foji.cl)

**SEGUNDO.** Por el presente acto, la Fundación se compromete a depositar por una vez la suma de **\$175.000 pesos** (ciento setenta y cinco mil pesos) correspondientes al 50% del arancel total como participante activo del curso de Dirección Orquestal nivel inicial 1.1 y 1.3 dictado por el Maestro Rodolfo Fischer.

**TERCERO.** La Subvención Económica se pagará a través de depósito en una cuenta bancaria de que sea titular el Becado y que sea aceptable para la Fundación.

**CUARTO.** El Becado podrá renunciar a la beca, para lo cual deberá informar mediante carta formal dirigida al Sr. David Nadeau Campos, a lo menos con 5 días hábiles previos a la firma del Convenio.

**QUINTO.** La Fundación, por su parte, podrá poner término ipso facto al presente convenio en el caso que el Becado incurriera en incumplimiento de alguna de las obligaciones contenidas en el presente instrumento.

**SEXTO.** Se deja expresamente establecido como condición esencial del presente convenio que, siendo ésta una beca, el Becado no tiene ni tendrá la calidad de trabajador de la Fundación bajo ninguna circunstancia y en consecuencia el presente convenio no conforma un vínculo contractual bajo subordinación o dependencia, ni de permanencia en la Fundación y que por lo tanto no configura un vínculo jurídico laboral entre las partes.

En consecuencia, la Fundación no responderá por enfermedades o eventuales accidentes que pudieren ocurrirle al Becado.

**SÉPTIMO.** Las partes acuerdan que todo el material que contenga la imagen, incluyendo todos sus elementos, serán, a partir de la cesión otorgada en este acto, propiedad exclusiva de la Fundación, la que detendrá todos los derechos de explotación y comercialización como asimismo los derechos conexos, sobre el material que contenga la imagen, sin limitación territorial ni temporal alguna, para los fines propios de Fundación.

Asimismo, el Becado y comparecientes, autorizan expresamente y a título gratuito a la Fundación para:

VºBº Área Solicitante 	VºBº Área Presupuesto 	VºBº Área Gestión Institucional 
---------------------------	---------------------------	-------------------------------------



CHILE LO  
HACEMOS  
TODOS



- a) Filmar, fotografiar, grabar y registrar en cualquier soporte, total o parcialmente, la interpretación o ejecución que efectúa, como asimismo su imagen, audio, voz, opiniones, declaraciones, comentarios y/o reacciones (en adelante la "Imagen") en cualquiera de las actividades de la Fundación en las que pueda participar con ocasión de esta beca y/o indirectamente con causa u ocasión de la misma, pudiendo ser objeto de edición, modificación, difusión, reproducción, divulgación y/o cesión a terceros, sin restricciones ni limitaciones temporales ni geográficas, sea en forma individual o en conjunto con los demás miembros de la Fundación.
- b) Reproducir y ejecutar públicamente el referido registro, mediante su edición, grabación, emisión radiofónica o de televisión, exhibición, incluida su puesta a disposición a través de Internet para su descarga o visualización en línea por el público en general, sea en servidores o medios de su propiedad o administrados por terceros, y en general, cualquier otro medio de comunicación al público, actualmente conocido o que se conozca en el futuro.

**OCTAVO.** La Fundación se encuentra obligada a cumplir con las disposiciones de probidad y transparencia de la Ley N° 20.285.

**NOVENO.** El presente convenio tendrá vigencia desde la fecha de suscripción del mismo, hasta la fecha de entrega del correspondiente diploma final por parte del Becado.

**DÉCIMO.** Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia.

**DÉCIMO PRIMERO.** La personería de doña Alejandra Kantor para representar a la Fundación, consta en escritura pública de fecha 17 de Julio de 2018, otorgada ante la Notaría de don Eduardo Diez Morello.

**DÉCIMO SEGUNDO.** El presente convenio se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

VºBº Área Solicitante 9	VºBº Área Presupuesto [Signature]	VºBº Área Gestión Institucional [Signature]
----------------------------	--------------------------------------	--



CHILE LO  
HACEMOS  
TODOS



(Hoja de Firmas)

*Ximena del Pilar García B.*

(NOMBRE BECADO)

(FIRMA BECADO)

Alejandra Kantor Brücher  
Directora Ejecutiva

Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile

VºBº Área Solicitante <i>9</i>	VºBº Área Presupuesto <i>[Signature]</i>	VºBº Área Gestión Institucional <i>[Signature]</i>
-----------------------------------	---	---